

Cetuz maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Sobrela Lic.^a pedida en Carilo Extraordinario de diez y siete del corriente sobre haber p^a Bailes en mascara y se rafe el Libro Capitalar } resuelto el Ayuntamiento pedix Licenzia para Bailes en mascara al Ex.^{mo} Señor Conde de Huelva, y nombrado Cavalleros Comisarios para dar las disposiciones convenientes en este asunto. Y el Señor D.^{ño} Juan Thomas Montiso Rex. en vltimo D.^{ño} que habiendose hecho presente las notas de los Acuerdos anteriores por costumbre de este Ayuntamiento, se encuentra en Carilo Extraordinario celebrado en diez y siete del corriente, y que precediese citazion como por S.^{ta} Ordenes de S.^{ra} M. y costumbre de esta Ciudad vetiene, y debe citar Generalmente, siendo la causa que lo motiva Orden de S.^{ra} M. motivo grave, y urgente al beneficio comun, sin poderse tratar otra cosa mas que el motivo de esta circunstancia; Reconociendo el que dire vnde se cito tan substatancial para el asunto, mayormente no mediando Orden Superior de S.^{ra} M. ni consideranda utilidad al Publico en la determinacion, protesta la nulidad de lo Carilo, y que no le pare perjuizio. Y el Señor D.^{ño} Antonio Rocamora ferrier en su lugar D.^{ño} En vista de la proposicion del Sr. Juan Montiso sobre el Carilo celebrado en diez y siete del corriente.